



ACTA PLENO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	22 de febrero de 2019
Duración	Desde las 13:10 hasta las 14:15 horas
Lugar	Sala de Plenos
Presidida por	Pedro Casas Jiménez
Secretario	Ángel Parra Requena

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
*****	Amparo Mayoral Casas	SÍ
*****	América Moreno Díaz-Hellín	SÍ
*****	Emilio Lara Patiño	SÍ
*****	Isidro Lara Lozano	SÍ
*****	Juan José Rescalvo Tébar	SÍ
*****	Marcelino Casas Torres	SÍ
*****	María Ascensión Muñoz Felipe	SÍ
*****	María Cruz Mijancos Sanabrias	SÍ
*****	María de la Esperanza Ramírez Jiménez	SÍ
*****	María de las Nieves Patiño Felipe	SÍ
*****	María del Rosario Fernández Toledo	SÍ

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



*****	Pedro Casas Jiménez	SÍ
*****	Tomás Martínez Justo	SÍ

******* Datos Personales Disociados.**

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8 PP

En contra: 4PSOE

Abstenciones: 1 I.U.

Ausentes: 0

*El Alcalde solicita si había alguna observación al acta de la sesión anterior.

* El Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que al igual que en las sesiones anteriores su grupo votaría en contra hasta que se proceda a la grabación de las mismas.

2.- Expediente 252/2019. Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la Orden 201/2018 de 27-12 de la Consejería de Sanidad por la que se determina el Mapa Sanitario C-LM (DOCM 07-01-2019)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad

**El Alcalde procede a exponer la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior,*

PROPUESTA AL PLENO:

Interposición de recurso contencioso administrativo contra la Orden 201/2018, de 27

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

Página CLM Nº 919.150



de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se determina el Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha. [2018/15197], - Diario Oficial de Castilla La-Mancha, de 07-01-2019.

Vistos los antecedentes que siguen:

PRIMERO.- En fecha siete de enero de los corrientes se ha publicado la Orden que establece el Mapa Sanitario de Castilla La Mancha.

El 3 de agosto de 2018 se publicó en el D.O.C.M. la Resolución de 24/07/2018, de la Secretaría General, por la que se acordó la apertura de un período de información pública del proyecto de orden por la que se determina el mapa sanitario de Castilla-La Mancha.

Dentro del plazo legal conferido, EL AYUNTAMIENTO DE MIGEL ESTEBAN FORMULÓ LAS ALEGACIONES AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DETERMINA EL MAPA SANITARIO DE CASTILLA-LA MANCHA publicado por la Consejería de Sanidad Resolución de 24/07/2018, conforme se reproduce a continuación.

ALEGACIONES:

PRIMERA.- La Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha determina que el Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha queda configurado territorialmente por las demarcaciones geográficas denominadas Áreas de Salud y que cada Área de Salud estará integrada por Zonas Básicas de Salud. Las Zonas Básicas de Salud constituyen la demarcación geográfica y poblacional que sirve de marco territorial a la Atención Primaria de salud. Sin perjuicio de ello en el ámbito de cada Área de Salud, se podrá establecer la ordenación territorial que resulte necesaria en función de cada circunstancia geográfica y, en su caso, para cada tipología de prestaciones y servicios sanitarios.

El Mapa sanitario de Castilla-La Mancha se definió inicialmente en la Orden de 12/08/1996, Consejería de Sanidad, por la que se determina el mapa sanitario de Castilla La Mancha, Orden que ha sufrido diversas modificaciones desde su promulgación.

SEGUNDA.- La preexistente organización sanitaria, que ahora se pretende modificar, fue establecida por la Orden de 27/10/2009, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de modificación del mapa sanitario de Castilla-La Mancha en Zonas Básicas de Salud de las Áreas de Salud de Talavera de la Reina y La Mancha-Centro y que con respecto a nuestro ayuntamiento recoge:

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

Página CLM Nº 919.151



1. Zona Básica de Salud que se crean:

A. Área de Salud de La Mancha-Centro.

1. Zona Básica de Salud de Miguel Esteban (792).

Municipios	Entidades Singulares de Población
450101 Miguel Esteban	Miquel Esteban (451010001)
45167 El Toboso	ElToboso(451670001)

Ya hemos de poner en evidencia que la población de El Toboso y Miguel Esteban alcanza, conforme el padrón 1 enero 2017, a 6807 habitantes.

Para la puesta en marcha efectiva de la Zona la Consejería y el ayuntamiento acordaron la construcción de un centro de salud. Así por ejemplo de las actuaciones, el Director Gerente el SESCAM D. Juan Alfonso Ruiz Molina en fecha de salida 16 de julio dirigió escrito y anexos sobre las condiciones mínimas de la construcción y futura y por tanto del terreno a ceder por el ayuntamiento, refiriendo la documentación necesaria para, citamos literalmente, <<tanto para la convocatoria del correspondiente expediente de contratación de la redacción del proyecto como para el oportuno concurso de ejecución material de las obras>>. Tales requerimientos y acuerdos pusieron en marcha la CESIÓN GRATUITA por el ayuntamiento a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de un solar urbano de 2813,20 m2 de superficie, entre las calles Camilo José Cela , General Moscardó y Yelmo de Mambriño, con el fin de construir el centro de salud.

Esta administración ha invertido muchas horas de trabajo para completar la documentación que esa administración nos ha requerido a través de J & A GARRIGUES, SLP, empresa de gestión al servicio de la Junta, igualmente se han realizado arduas gestiones con la Compañía Telefónica llevando a cabo pagos y proyectos de “variación de infraestructuras telefónicas” y de todo tipo, todo ello con el fin de culminar el proceso de cesión gratuita del solar y finalmente proceder a la construcción del centro de salud. En la actualidad está todo el procedimiento administrativo finalizado, los terrenos cedidos, el proyecto finalizado e incluso mejoras en el solar cedido que nos pidió la Consejería y que este Ayuntamiento ha realizado con el coste consiguiente.

Como acabamos de manifestar el proyecto está redactado pero esa administración no lo ha licitado. Sobre todo lo actuado y que sólo hemos referido muy brevemente, nos remitimos al correspondiente expediente tanto de recepción de la cesión de los terrenos como de la construcción del “CENTRO DE SALUDO MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO)”, sobre los que existen innumerables comunicaciones entre las dos administraciones y también con la referida empresa J & A GARRIGUES, SLP.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



Por la Orden a cuyo proyecto presentamos estas alegaciones se dispone que la referida Zona Básica de Salud "Miguel Esteban", desaparece, integrándose tanto nuestro municipio como El Toboso en la 17.- Zona Básica de Salud de Quintanar de la Orden (795) (TO), que sin integrar a Miguel Esteban y El Toboso llega a los 19 648 habitantes según el INE (01/01/2017)

Las presentes alegaciones tienen como fin poner en evidencia lo perjudicial de la medida, que supone el desperdicio del esfuerzo realizado, en todos los sentidos, por este municipio y, también, por qué no decirlo, la defraudación de las expectativas ilusionadas de dos municipios en mejorar las condiciones en que recibe las prestaciones sanitarias.

La Consejería de Sanidad debe corregir la Orden, al menos en el sentido de mantener la Zona Básica de Salud "Miguel Esteban", por atentar su supresión contra el sentido común y principios básicos de las relaciones entre administraciones públicas y la normativa general como a continuación razonamos.

TERCERA.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, recoge, en el Capítulo I de su Título III, recogelos principios generales de las relaciones interadministrativas. Así, el artículo 140 dispone que las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios:

- *Lealtad institucional.*
- *Adecuación al orden de distribución de competencias establecido en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía y en la normativa del régimen local.*
- *Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.*
- *Cooperación, cuando dos o más Administraciones Publicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.*
- *Coordinación, en virtud del cual una Administración Pública y, singularmente, la Administración General del Estado, tiene la obligación de garantizar la coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas afectadas por una misma materia para la consecución de un resultado común, cuando así lo prevé la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.*
- *Eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes, salvo que no resulte posible o se justifique en términos de su mejor aprovechamiento.*
- *Responsabilidad de cada Administración Pública en el cumplimiento de sus*

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



obligaciones y compromisos.

- *Garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones.*
- *Solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución.*

En el apartado 2 del Art. 140, se establece una cláusula de supletoriedad al señalar que “en lo no previsto en el presente Título, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local”.

La actuación de la administración autonómica, eliminando de plano la zona básica de salud de Miguel Esteban, vulnera el principio superior de lealtad institucional que, aplicado al ámbito que nos ocupa, debería suponer la asunción de la responsabilidad de velar porque las decisiones propias, legislativas o de otro tipo, que puedan incidir en el gasto público y los servicios públicos que se prestan, en cuanto implican otras administraciones, sean objeto de medición, toma en consideración, publicación de impactos y compensación. No conocemos medición ni cálculo alguno; ni estudio de impacto ni se nos propone compensación de ninguna clase. No podemos calificar la actuación de la consejería sino como desleal hacia los dos ayuntamientos implicados.

Se produce un palmario desprecio por el principio de colaboración antes enunciado. A pesar de la extraordinaria relación establecida entre la Consejería y este ayuntamiento en orden a la construcción del Centro de Salud, ya referido, no hemos recibido la mas mínima noticia sobre la supresión de la zona y por tanto del archivo de las actuaciones que en colaboración, estaban llevando a cabo las dos administraciones públicas.

Los principios de cooperación y eficiencia ya han sido afectados negativamente por la actuación de la consejería. Este ayuntamiento no tiene conocimiento de que se hayan producido hechos sustanciales para proceder a la eliminación de la Zona Básica cuya “capitalidad” ostentaba este municipio. En la exposición al público, la documentación obrante no permite apreciar las circunstancias que la consejería ha tenido en cuenta para la supresión de la zona. Tampoco se producen observaciones al respecto en la motivación del nuevo mapa sanitario. Muy al contrario, la zona básica de salud que se pretende suprimir engloba dos poblaciones Miguel Esteban y El Toboso (7.000 Habitantes), que quedarían englobados en la zona de Quintanar de la Orden, que supera con creces los ratios establecidos ya que atiende en la actualidad a mas de 26 000 personas. La existencia de la zona de Miguel Esteban mejoraría el funcionamiento del Centro de Salud de Quintanar notablemente, y evitaría igualmente que los vecinos del Toboso tampoco harían doble trayecto en caso de urgencias. A todas luces la medida no es eficiente ni mejora el servicio público, ni se plantea en términos de cooperación y

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

Página CLM Nº 919.154



colaboración con nuestro Ayuntamiento ni con El Toboso.

Por todo ello, la consejería a la que nos dirigimos debe modificar la Orden en el sentido de mantener la existente zona básica de salud de Miguel Esteban, continuando con la licitación del proyecto de construcción del Centro de Salud de Miguel Esteban.

CUARTA.- Que de acuerdo con lo dispuesto en los primeros artículos del Real Decreto 137 /1984, de 11 de enero, sobre estructuras básicas de salud, la "Delimitación de la Zona de Salud" se concibe y regula conforme reproducimos a continuación <<1. La Zona de Salud, marco territorial de la atención primaria de salud, es la demarcación poblacional y geográfica fundamental: delimitada a una determinada población, siendo accesible desde todos los puntos y capaz de proporcionar una atención de salud continuada, integral y permanente con el fin de coordinar las funciones sanitarias afines.

2. La delimitación del marco territorial que abarcará cada Zona de Salud se hará por la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta criterios demográficos, geográficos y sociales. En aplicación de estos criterios, la población protegida por la Seguridad Social a atender en cada Zona de Salud podrá oscilar entre 5.000 y 25.000 habitantes, tanto en el medio rural como en el medio urbano.

No obstante, y con carácter excepcional, podrá determinarse una Zona cuya cifra de población sea inferior a 5.000 habitantes para medios rurales, donde la dispersión geográfica u otras condiciones del medio lo aconsejen. Asimismo, y también con carácter excepcional, podrá abarcar una población mayor cuando las circunstancias poblacionales lo aconsejen.

3. La Zona de Salud delimita una Zona Médica, y está constituida por un solo Partido Médico, sin separación en distritos. Cuando la Zona de Salud esté constituida por varios municipios se fijará un municipio-cabecera cuya ubicación no será distante del resto de los municipios un tiempo superior a treinta minutos con los medios habituales de locomoción, y en el que se ubicará el Centro de Salud. Y su artículo 2. Se define el Centro de Salud como sigue << 1. El Centro de Salud es la estructura física y funcional que posibilita el desarrollo de una atención primaria de salud coordinada globalmente, integral, permanente y continuada, y con base en el trabajo de equipo de los profesionales sanitarios y no sanitarios que actúen en el mismo. En él desarrollará sus actividades y funciones el Equipo de Atención primaria.

2. En el medio rural podrá, existir un Consultorio Local en cada una de las localidades restantes que constituyan la Zona. Igualmente, en el medio urbano, cuando las condiciones lo aconsejen, podrán existir otras instalaciones diferenciadas dependientes del Centro de Salud.

3. Los Centros de Salud contarán con una dotación de personal acorde con las

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

Página CLM Nº 919.155



necesidades de cada Zona, en los términos que expresa el artículo 8.>>

La zona básica de Salud de Quintanar tal como queda configurada en la orden a la que alegamos, atiende a más de 26.400 personas superando los ratios legalmente establecidos, conforme se acaba de señalar, dato que es público, notorio y que consta en esa administración .

Además del exceso de población se da la evidente circunstancia de que estando el hospital de cabecera ubicado en sentido contrario desde nuestro municipio y El Toboso, en Alcázar de San Juan, cada vez que se desplaza un usuario al Centro de Salud de Quintanar si por circunstancias es derivado al hospital debe realizar un doble trayecto y volver sobre sus pasos, perdiendo un tiempo vital para situaciones de emergencia. La situación geográfica de Alcázar de San Juan, El Toboso y Miguel Esteban, hace necesaria la existencia de la zona que se pretende suprimir.

Por tanto, atendiendo a los criterios de población y los geográficos y sociales, legalmente establecidos consideramos necesaria la existencia de la zona básica de Miguel Esteban, atendiendo a la población del propio municipio y la de El Toboso.

QUINTA.- Como se ha repetido a lo largo de estas alegaciones, este municipio está sorprendido por la decisión de la consejería, con una actuación que vulnera los principios que han de regir las relaciones entre administraciones públicas. La base de tal situación consideramos que está en la falta de previa consulta o comunicación entre el ayuntamiento y la consejería, y como consecuencia, la falta de conocimiento de este municipio sobre los criterios que mueven la actuación de la administración autonómica. Por tanto estamos ante una falta de motivación que una medida organizativa que afecta directamente a los habitantes de Miguel Esteban y El Toboso.

Aquí sí concurre una absoluta falta de motivación en la modificación del mapa sanitario. Ciertamente una medida como la que nos ocupa, no es acto que tenga que venir acompañado en su propio cuerpo de una motivación de cada decisión tomada, pero sí es imprescindible que en el expediente haya alguna referencia a los motivos que llevan a una decisión en particular, sobre todo cuando es, como en este caso, singular y limitada. Obviamente no es posible entender que pueda adoptarse la decisión de suprimir una ZONA BÁSICA DE SALUD en el mapa sanitario y que en el expediente de modificación no aparezca una sola indicación sobre su necesidad, utilidad o finalidad. Sin embargo, esto es lo que sucede en el lo que conocemos de la Orden. No es posible hallar en todo lo expuesto un solo documento donde se explique nada.

Dada la ausencia de argumentos y criterios, en caso de no ser atendida la solicitud sobre el mantenimiento de la zona básica de salud de Miguel Esteban, a la Consejería de Sanidad debemos pedirle acceso a los

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

Página CLM Nº 919.156



informes donde se viertan los criterios técnico-asistenciales empleados en la confección de la Orden del mapa sanitario sobre el que alegamos.

Rogamos a la Consejería de Sanidad, tenga por presentado este escrito y por formuladas las alegaciones que contiene y en su virtud:

Primero.- Proceda a rectificar el proyecto de Orden sobre el que alegamos en el sentido de mantener la Zona Básica de Salud "Miguel Esteban" en las mismas condiciones de la orden actualmente vigente, y proceda a licitar el centro de salud de nuestro municipio para la consolidación y puesta en marcha efectiva de la referida zona básica.

Segundo.- Para el caso de que nuestra primera petición no sea atendida, exigimos tener acceso a los informes donde se recojan las propuestas y su fundamentación técnica, sobre la modificación del mapa sanitario que tanto nos afecta. Pedimos se nos traslade el expediente por medio electrónicos o bien se nos cite para su examen y obtención de las copias que consideremos necesarias"

El 7 de enero pasado se publicó la Orden, sin que las alegaciones presentadas por este ayuntamiento tuvieran virtualidad alguna.

SEGUNDO.- Por los servicios jurídicos del ayuntamiento se ha elaborado el informe que se anexa y donde se razona la procedencia de recurrir la disposición que nos ocupa.

**** Se abrió un turno de intervenciones:

*Isidro Lara (I.U), está a favor de interponer el Recurso contra la Orden de la JCCM, pero entiende que ya es muy tarde, pues lleva años de retraso, dado que ni los Gobiernos del PP ni del PSOE han sido capaces de construir un Centro de Salud en Miguel Esteban como en otros pueblos, por eso insiste que votará a favor de la interposición del Recurso.

*Tomás Martínez (PSOE), interviene para decir lo siguiente :

1º) Que su grupo está totalmente a favor de que se construya un Centro de Salud en Miguel Esteban.

2º) Que, si el Alcalde trae ahora este Recurso, es porque hay una intencionalidad claramente electoral y es lamentable que el Alcalde utilice el Pleno del Ayuntamiento con un tema o asunto tan trascendental para el pueblo, como es la construcción de un Centro de Salud para beneficiarse de unos cuantos votos y para enfrentar o poner en contra a los concejales de su grupo.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

Página CLM Nº 919.157



Solicita que conste literalmente lo siguiente:

“Que el Grupo Socialista no se opone a que se haga un Centro de Salud en Miguel Esteban”

Y dicho esto, continuó señalando que éste centro se tenía que haber construido hace tiempo, y no entiende ni ve los motivos o razones por los que se ha publicado esta Orden y pregunta al Alcalde, por si lo conoce él:

1º Los motivos para que se haya anulado o modificado lo que ya estaba aprobado.

2º Esta Corporación ha debido insistir mucho antes (cuando gobernaba la Sra. Cospedal) para que se hiciera el Centro de Salud, ya aprobado y proyectado, pues tenían incluso cedido el terreno por parte del Ayuntamiento.

3º Por tercera vez insiste en que “El Grupo Socialista quiere que se haga un Centro de Salud en Miguel Esteban”.

Concluyó diciendo que no le parece decente que se traiga este Recurso Contencioso al Pleno del Ayuntamiento cuando en toda la legislatura no se ha traído ningún solo Recurso al Pleno, siempre ha sido el Alcalde el que ha aprobado los Contenciosos por Decreto cuando le ha parecido bien sin dar cuenta siquiera al Pleno.

Propone que se retire este punto del orden del día del Pleno y así evitar enfrentar al Gobierno de la Junta de Comunidades y el Gobierno Actual del Ayuntamiento.

*Emilio Lara (PP), interviene para decir que no se puede dramatizar con este asunto porque sean Elecciones, el hecho es que el actual Gobierno de la Junta CCLM, ha manifestado el Plano de la Áreas de Salud y ha suprimido el Centro de Salud previsto de construir en Miguel Esteban; por todo ello no nos queda otra alternativa que interponer este Recurso, aun sabiendo que era muy difícil que paralice o modifique la planificación de las zonas de salud aprobadas.

***** 2º Turno de Intervenciones:

*Isidro Lara (IU), insiste en que se llega tarde con el Recurso, a su entender no son formas ni tiempo, lo que se pretende es utilizar la construcción del Centro de Salud, para hacer política electoral en el pueblo.

*Tomás Martínez (PSOE), volvió a intervenir señalando que su grupo votará a favor de que se interponga el Recurso, no obstante manifiesta que la redacción del Recurso es muy deficiente, y adolece las razones y pruebas más fundamentales que motive el Recurso.

Insiste en la falta de respeto a la Oposición del Gobierno Municipal, por traer esta pregunta a enfrentar los grupos políticos municipales del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

Página CLM Nº 919.158



*Amparo Mayoral (PSOE), interviene para decir que es un Recurso Contencioso que no va a llegar a ningún sitio, y lamenta que desde el Ayuntamiento y en particular el equipo de gobierno no se le haya propuesto ninguna solución a la Junta CCLM.

*Por último el Alcalde interviene para cerrar el debate y centrarlo, exponiendo todos los pasos seguidos hasta la fecha y los trámites que se han propuesto a la JCCM, no entendemos en absoluto la reforma de las zonas básicas de salud dejando fuera a la de Miguel Esteban, sin ningún tipo de explicación, de ahí que el Ayuntamiento lo que solicita es que se mantenga como estaba, dejando como zona básica de salud a Miguel Esteban con El Toboso, ya que la de Quintanar de la Orden es de las mayores de Castilla La Mancha y tenemos los mismos derechos que el resto de usuarios de nuestro entorno, como la de Villafranca de los Caballeros que está unida a Quero y Camuñas, la de Corral de Almaguer con Cabezamesada y la de Villacañas con Villa de Don Fadrique, en cambio Quintanar de la Orden quedaría masificada.

De ahí que se presentaran alegaciones a la Orden que apareció el día 3 de Agosto con nocturnidad y alevosía suprimiendo nuestra área de salud, por otra parte se solicitó audiencia al Presidente de la Junta de Comunidades, D. Emiliano García Page, pasado el tiempo se no ofreció reunirnos con la Directora General de Planificación, ya que el Presidente declinó la invitación recibida, al igual que el Consejero. En la reunión no se dieron explicaciones concretas, solo de gestión.

Por tanto y ante la nueva publicación del Diario Oficial de Castilla La Mancha, donde no se tienen en cuenta las alegaciones presentadas por este Ayuntamiento para mantener la zona básica de salud, nos vemos en la obligación de irnos al Contencioso-Administrativo para lo cual, es necesario la ratificación del Pleno.

*****Se abrió un amplio debate con intervenciones entre varios concejales, con réplicas y contra-réplicas, hasta que se sometió a votación la propuesta.

*Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

3.- Dación de Cuentas en las Resoluciones dictadas desde el 830/2018 a 851/2018

Nombre	Fecha	Resumen
DECRETO 2018-0830	19/12/2018	Decreto ordenando la convocatoria de la

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



sesión ordinaria del Pleno para el día 21 de Diciembre a las 13 horas.

DECRETO 2018-083 19/12/2018 Resolución por cambio de datos personales en el padrón de habitantes de Laura Medina Flores.

DECRETO 2018-0832 20/12/2018 Decreto de adjudicación de Contrato de suministro de vehículo todo terreno (Tipo Pick Up) para Protección Civil - a KENTO MOTOR SL por importe de 27.989,77 € IVA incluido.

DECRETO 2018-0833 20/12/2018 Resolución aprobando el pago de dietas y gastos de locomoción del Alcalde y la Educadora Social PRIS 2018.

DECRETO 2018-0834 20/12/2018 Resolución por cambio de domicilio de M^a Rosario Jiménez Almenara e hijos en C/ Miguel Primo de Rivera, 1 1º M.

DECRETO 2018-0835 20/12/2018 Solicitud de devolución de cuota de Campamento Urbano de Navidad de M^a Rocío Caravaca Lara de su hijo Lucas Argumanez Caravaca.

DECRETO 2018-0836 20/12/2018 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes a M^a Ángeles García Mancebo por traslado a Madrid.

DECRETO 2018-0837 20/12/2018 Resolución por cambio de datos personales (actualización de estudios) en el padrón de habitantes de Marina Flores Muñoz.

DECRETO 2018-0838 21/12/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Benita Martínez Rubio en Avda. Europa, 10.

DECRETO 2018-0839 21/12/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Eva Fillol Guerrero en C/ Costeras, 21.

DECRETO 2018-0840 21/12/2018 Decreto de Adjudicación del Contrato menor de servicios para el arrendamiento de la barra del bar del Auditorio Municipal para las Fiestas de Nochebuena, Fin de Año y Carnaval 2019.

DECRETO 2018-0841 22/12/2018 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Dalmacio Jiménez Vadillo en Ctra. Toboso, 19.

DECRETO 2018-0842 22/12/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Venezuela Gamboa Urbano en Ctra. Toboso, 19.

DECRETO 2018-0843 22/12/2018 Resolución de Alcaldía y levantamiento del reparo sobre la propuesta nº 103 de fecha 21.12.2018.

DECRETO 2018-0844 22/12/2018 Resolución aprobando el Padrón del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio de Diciembre de 2018 que contiene 38 recibos que importa 2.204,90 €.

DECRETO 2018-0845 26/12/2018 Resolución para la ampliación del contrato de trabajo a Yolanda Puente Rodríguez y M^a Rosario Ochoa Pingarrón como Educadoras de la Escuela Infantil. Desde el 01-01-2019 hasta el 28-06-2019 se amplía a 30 horas/semanales.

DECRETO 2018-0846 27/12/2018 Resolución de Alcaldía para el Contrato menor de

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



servicios para adecentar las calles de la localidad: Navidad y Reyes, Carnaval y Ferias.-
Adjudicado a José Luis Lucendo Fernández: ILUMANCHA.

DECRETO 2018-0847 27/12/2018 Resolución acordando la contratación del Arquitecto Técnico Ángel Daniel Cano Ballesteros como trabajador indefinido no fijo a tiempo parcial de este Ayuntamiento.

DECRETO 2018-0848 28/12/2018 Resolución aprobando la anulación de derechos reconocidos de recibos y Liquidaciones por un total de 166.787,14 € durante varios ejercicios.

DECRETO 2018-0849 28/12/2018 Resolución de Alcaldía sobre la aprobación de facturas y el levantamiento de reparo de la propuesta nº 104 de fecha 28.12.2018.

DECRETO 2018-0850 31/12/2018 Resolución de Alcaldía sobre la aprobación de la propuesta nº 105 de fecha 31-12-2018

DECRETO 2018-0851 31/12/2018 Resolución aprobando el fraccionamiento de la deuda tributaria de Mohamed El Quatri relativo recibos del Mercado de importe 152,64 € abonado en 3 plazos.

*Los miembros de la Corporación se dan por enterado.

4.- Dación de Cuentas en las Resoluciones dictadas desde el 1/2019 a 102/2019

Nombre	Fecha	Resumen
DECRETO 2019-0001	03/01/2019	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Miguel Sánchez Sanabrias en C/ Albacete, 9 Piso 1º Puerta 4.
DECRETO 2019-0002	04/01/2019	Resolución dando de baja en el Padrón de Habitantes a Delia Gutiérrez San Miguel por defunción comunicada por el INE en el fichero de Defunciones del mes de Diciembre.
DECRETO 2019-0003	07/01/2019	Resolución delegando la firma durante las vacaciones del Secretario-Interventor desde el 8 al 24 de Enero de 2019.
DECRETO 2019-0004	07/01/2019	Resolución aprobando el pago de las indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas correspondientes al cuarto trimestre 2018.
DECRETO 2019-0005	08/01/2019	Resolución de la Alcaldía aprobando el pago de la Cotización de Muface correspondiente a Diciembre y Paga extra del 2018 por la cantidad de 50,34 €.
DECRETO 2019-0006	08/01/2019	Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Teresa Sánchez Ramírez por nacimiento en C/ Bachiller Sansón, 6.
DECRETO 2019-0007	08/01/2019	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



habitantes de Lorena Medina Caravaca y Samuel Tirado Esquinas a la C/ Yelmo de Mambrino, 7.

DECRETO 2019-0008 08/01/2019 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Darius Marin Rimba por nacimiento en C/ Jardín, 38 1º D.

DECRETO 2019-0009 10/01/2019 Solicitando alta en el padrón de habitantes de Fátima Medina Torres por nacimiento en C/ Gavilanes, 17.

DECRETO 2019-0010 10/01/2019 Decreto para devolución de fianza de gestión de residuos de 100€ por Licencia de obras presentada por Josefa Casas Almenara consistente en reforma en calle Victoria, 4.

DECRETO 2019-0011 10/01/2019 Decreto para devolución de fianza de 437,28 € por la correcta gestión de los residuos de la obra solicitada por Francisco José Casas Cartas consistente en ejecución de vivienda unifamiliar en calle Ramón y Cajal, nº 26.

DECRETO 2019-0012 10/01/2019 Decreto aprobando el pago de la cuota de Derechos Pasivos del Alcalde Pedro Casas Jiménez correspondiente al 4º trimestre 2018.

DECRETO 2019-0013 15/01/2019 Resolución aprobando el Padrón del Mercado Municipal de Enero de 2019 que contiene 74 recibos que importa 2.880,00 €.

DECRETO 2019-0014 15/01/2019 Resolución aprobando el Padrón de la Estimulación Cognitiva del 1º Trimestre de 2019 que contiene 18 recibos que importa 270,00 €.

DECRETO 2019-0015 15/01/2019 Resolución aprobando el Padrón de la Estimulación Física del 1º Trimestre de 2019 que contiene 41 recibos que importan 620,00 €.

DECRETO 2019-0016 15/01/2019 Resolución aprobando el Padrón de la Escuela Infantil de Enero de 2019 que contiene 45 recibos que importan 3.569,60 €.

DECRETO 2019-0017 15/01/2019 Resolución aprobando el Padrón de la Piscina Climatizada del 1º Trimestre de 2019 que contiene 160 recibos que importan 7.654,90 €.

DECRETO 2019-0018 15/01/2019 Resolución aprobando el Padrón de la Piscina Climatizada de Enero de 2019 que contiene 30 recibos que importa 451,20 €.

DECRETO 2019-0019 15/01/2019 Resolución aprobando el Padrón de la Ludoteca Municipal de Enero de 2019 que contiene 31 recibos que importa 569,00 €.

DECRETO 2019-0020 15/01/2019 Resolución aprobando el Padrón del Gimnasio Municipal del 1º Trimestre de 2019 que contiene 114 recibos que importan 3.585,00 €.

DECRETO 2019-0021 15/01/2019 Resolución aprobando el Padrón del Gimnasio Municipal de Enero de 2019 que contiene 6 recibos que importan 126,00 €.

DECRETO 2019-0022 15/01/2019 Resolución aprobando el Padrón de la Escuela de Música de Enero de 2019 que contiene 66 recibos que importa 1.308,00 €.

DECRETO 2019-0023 15/01/2019 Decreto de inicio de la asignación del 2º 50% a los grupos políticos de la localidad.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



DECRETO 2019-0024 16/01/2019 Resolución por cambio de datos personales a varias personas comunicadas por el INE en el fichero de Enero 2019.

DECRETO 2019-0025 16/01/2019 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de José Miguel Argumanez Almenara por Alta en PERE.

DECRETO 2019-0026 16/01/2019 Resolución dando de baja por cambio de residencia en el Padrón de Habitantes a varias personas comunicadas por el INE en el fichero de errores del mes de enero 2019.

DECRETO 2019-0027 17/01/2019 Resolución por cambio de datos personales (error 140) en el padrón de habitantes comunicadas por el INE en el fichero de errores de Enero 2019.

DECRETO 2019-0028 17/01/2019 Resolviendo aprobación del Padrón de Agua y Saneamiento correspondiente al Cuarto Trimestre de 2018, por un total de 3367 recibos y el importe asciende a 139.839,60 euros. El periodo voluntario de cobranza es: del 4 de febrero al 4 de abril de 2019.

DECRETO 2019-0029 17/01/2019 Decreto para devolución de fianza de 150€ por la correcta gestión de los residuos de la Licencia de obras presentada por Emilianita Almarza Merinero consistente en poner chapa sobre tejado viejo en calle San Antón, 20.

DECRETO 2019-0030 17/01/2019 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Leo Ortega Mayoral por nacimiento en C/ Copenhague, 11.

DECRETO 2019-0031 18/01/2019 Resolución por cambio de datos personales (actualización de estudios) en el padrón de habitantes de varias personas comunicadas por el INE en el fichero de errores del mes de enero 2019.

DECRETO 2019-00322 21/01/2019 Resolución dando de alta en el Padrón de Habitantes de Naveed Iqbal en C/ Murillo, 12.

DECRETO 2019-0033 22/01/2019 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Imran Khan en C/ Murillo, 12.

DECRETO 2019-0034 23/01/2019 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes a varias personas comunicadas por el INE procedentes del expte. de baja de oficio nº 3/2018 tramitado por este Ayuntamiento.

DECRETO 2019-0035 23/01/2019 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Laura Tirado Carreras en C/ Ontanilla, 20.

DECRETO 2019-0036 23/01/2019 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes a Marta Jiménez Prieto y Paula Jiménez Prieto por cambio de residencia a Salamanca.

DECRETO 2019-0037 24/01/2019 Resolución de Alcaldía sobre la propuesta nº 1 fecha 24.01.2019

DECRETO 2019-0038 24/01/2019 Resolución de la Alcaldía aprobando la concesión de una sepultura sita en el Sector AN Fila 4 Sepultura 7 a favor de Joaquín Almenara Torres.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



DECRETO 2019-0039 24/01/2019 Resolución de la Alcaldía aprobando la reducción de Restos de Miguel Torrillas Carriazo fallecido el 22-07-1990 y Justa Puente Carriazo fallecida el 20-07-1988.

DECRETO 2019-0040 24/01/2019 Resolución aprobando el pago de dietas y gastos de locomoción al Alcalde Pedro Casas Jiménez.

DECRETO 2019-0041 25/01/2019 Decreto para aprobación de expediente de contratación para la Banda de Música de Asociación Musical Recreativa Santa Cecilia de Miguel Esteban.

DECRETO 2019-0042 25/01/2019 Decreto para aprobación de la adjudicación de Contrato menor para el desplazamiento que realicen el AD Miguel Esteban y PMD Miguel Esteban en año 2019.

DECRETO 2019-0043 25/01/2019 Resolución por cambio de datos personales (actualización de estudios) en el padrón de habitantes de Alicia Arinero Adam en el padrón de habitantes.

DECRETO 2019-0044 25/01/2019 Resolución aprobando el expediente Nº 3/2018 de Modificación de Créditos Nº 3/2018 entre Aplicaciones Presupuestarias del mismo Área de Gasto o que afectan a créditos de personal.

DECRETO 2019-0045 28/01/2019 Resolución aprobando la devolución de la parte no justificada del Plan Especial de Empleo en zonas rurales deprimidas 2018 " Repos. de plantas, adecua. de jardines y cuidado de zonas medioambientales y recreativas " por la cantidad de 1.183,73 €.

DECRETO 2019-0046 28/01/2019 Resolución para el pago de horas extraordinarias a varios trabajadores de este Ayuntamiento.

DECRETO 2019-0047 29/01/2019 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Alexandra Cosmina Gliga, Cosmin Grigore Gliga y Raul Lucian Gliga en C/ Albacete, 9 2º 1

DECRETO 2019-0048 29/01/2019 Resolución aprobando el Padrón del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio de Enero de 2019 que contiene 38 recibos que importan 2.145,09 €.

DECRETO 2019-0049 30/01/2019 Decreto ordenado se convoque sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar en este Ayuntamiento el día 1 de Febrero a las 13 horas.

DECRETO 2019-0050 30/01/2019 Resolución para la contratación de M^a Teresa Heras Maqueda como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio desde el 30-01-2019 hasta necesidades del servicio.

DECRETO 2019-0051 30/01/2019 Resolución aprobando el Padrón del Taller de Autonomía de las personas con discapacidad del 1º Trimestre de 2019 que contiene 8 recibos que importan 160,00 €.

DECRETO 2019-0052 30/01/2019 Resolución aprobando el Plan de Seguridad y Salud realizado por la empresa contratista Construcciones y Obras Mafega, S.L. adjudataria de la obra del Edificio Polifuncional en C/ Padre Joaquín, 20.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



DECRETO 2019-0053 30/01/2019 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Corneliu Vladu Tapastau en C/ San Isidro, 6.

DECRETO 2019-0054 30/01/2019 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Takanori Uematsu y Takuya Otaka en C/ Delicias, 2.

DECRETO 2019-0055 30/01/2019 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Miguel García Lara en C/ Casa Guitarra, 7.

DECRETO 2019-0056 31/01/2019 Decreto de Aprobación para la contratación de la Orquesta Séptima Avenida el día 2 de marzo, para la festividad de los Carnavales 2019 por importe de 5.500€ más IVA.

DECRETO 2019-0057 31/01/2019 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Maria Elena Dan en C/ San Andrés, 20 2º O.

DECRETO 2019-0058 31/01/2019 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Mihai Apostol en C/ San Andrés, 20 2º O.

DECRETO 2019-0059 01/02/2019 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Ion Capata en C/ Miguel Primo de Rivera, 19.

DECRETO 2019-0060 01/02/2019 Resolución de Alcaldía sobre la aprobación de la propuesta n-2 de fecha 1-2-19

DECRETO 2019-0061 01/02/2019 Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de Ioan Iacob, Maria Iacob y Dragos Ionut Iacob en C/ San Cristobal, 10.

DECRETO 2019-0062 04/02/2019 Resolución de la alcaldía aprobando la Cotización de MUFACE correspondiente a Enero de 2019 por importe de 25,17 €.

DECRETO 2019-0063 04/02/2019 Resolución autorizando el pago de los daños producidos en el vehículo de Jose Vicente Muñoz Medina por el mal estado de un resalto en la C/General Moscardó.

DECRETO 2019-0064 04/02/2019 Resolución aprobando el fraccionamiento de la deuda tributaria correspondiente a la liqu. 30/2010 de Drchos. Eng. a la Red Gral. Agua y Sanea. de Vanesa García-Serrano del Pozo por importe de 570,00 € abonados en 12 plazos.

DECRETO 2019-0065 05/02/2019 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Carlos Ramírez Álvarez por nacimiento en C/ Charco, 6.

DECRETO 2019-0066 05/02/2019 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Mª José Andújar Albacete en C/ Jardín, 37.

DECRETO 2019-0067 06/02/2019 Decreto de Aprobación para realización de Contrato de la Banda de Música perteneciente a la Asociación Musical Recreativa Santa Cecilia de Miguel Esteban por importe 26.200€ para el año 2019.

DECRETO 2019-0068 06/02/2019 Resolución de Alcaldía sobre la aprobación de facturas de la propuesta n-3 fecha 6-2-2019

DECRETO 2019-0069 07/02/2019 Resolución aprobando el Padrón del Gimnasio

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



Municipal de Febrero de 2019 que contiene 11 recibos que importa 327,00 €.

DECRETO 2019-0070 07/02/2019 Resolución aprobando el Padrón de la Escuela de Música de Febrero de 2019 que contiene 69 recibos que importan 1.468,00 €.

DECRETO 2019-0071 07/02/2019 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a María Lara Navarro por nacimiento en C/ San Antón, 17.

DECRETO 2019-0072 07/02/2019 Resolución dando de alta en el Padrón de Habitantes de M^a del Carmen Ortega Rodrigo y Antonio Almenara Lara en C/ Cruz de Mayo, 8.

DECRETO 2019-0073 07/02/2019 Resolución aprobando el Padrón de la Piscina Climatizada de Febrero de 2019 que contiene 30 recibos que importan 451,20 €.

DECRETO 2019-0074 07/02/2019 Resolución aprobando el Padrón de la Ludoteca Municipal de Febrero de 2019 que contiene 35 recibos que importan 676,00 €.

DECRETO 2019-0075 07/02/2019 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes por defunción a varias personas comunicadas por el INE en el fichero de defunciones del mes de Enero.

DECRETO 2019-0076 08/02/2019 Decreto para devolución de fianza de residuos de 100 €, por Licencia de obras presentada por Moisés Pérez Rodrigo consistente en derribo de pared en calle Vía Férrea, 26.

DECRETO 2019-0077 08/02/2019 Resolución de Alcaldía sobre la aprobación de facturas de la propuesta n-4 fecha 8-2-2019

DECRETO 2019-0078 08/02/2019 Resolución de la toma en conocimiento de la declaración responsable presentada por Alces Rubiales, S.L. para ejercer la actividad de "Granja de cría de perdiz roja" en el polígono 7, parcela 41 de este término municipal.

DECRETO 2019-0079 12/02/2019 Resolución aprobando el Padrón de la Escuela Infantil de Febrero de 2019 que contiene 45 recibos que importa 3.544,00 €.

DECRETO 2019-0080 12/02/2019 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes a varias personas por cambio de residencia comunicadas por el INE en el fichero de febrero.

DECRETO 2019-0081 12/02/2019 Resolución por cambio de datos personales en el padrón de habitantes de varias personas comunicadas por el INE en el fichero de errores del mes de febrero.

DECRETO 2019-0082 14/02/2019 Resolución dando de alta en el Padrón de Habitantes de Amparo Ferrer Álvarez en Avda. Europa, 10.

DECRETO 2019-0083 14/02/2019 Resolución aprobando el Padrón del Mercado Municipal de Febrero de 2019 que contiene 73 recibos que importan 2.851,20 €.

DECRETO 2019-0084 14/02/2019 Resolución aprobando la anulación del expediente de fraccionamiento de la Residencia Geriátrica Ntra. Sra. del Socorro por la cantidad de 44.983,06 abonados en 23 plazos de 2.000 €.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



DECRETO 2019-0085 15/02/2019 **ANULADO.**-Aprobación de la Certificación nº 1 de la obra construcción 30 nuevas fosas nichos y columbarios en ampliación de Cementerio por importe de 20.225,21 € y de la factura nº 6-2019 presentada por Obras y Construcciones Mafega por misma cantidad.

DECRETO 2019-0086 15/02/2019 Resolución dando de alta en el Padrón de Habitantes a Vasile Bodea, Ion Florin Coste y Dan Bodea en C/ Sancho Panza, 2.

DECRETO 2019-0087 15/02/2019 Decreto ordenando convocatoria Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Seguridad, para el próximo día 20 de febrero a las 12,00 h

DECRETO 2019-0088 15/02/2019 Resolución de Alcaldía y levantamiento del reparo sobre la propuesta de aprobación de facturas n-5 fecha 15-2-2019

DECRETO 2019-0089 15/02/2019 Resolución de la Alcaldía aprobando el Acta de Arqueo correspondiente a Diciembre de 2018.

DECRETO 2019-0090 18/02/2019 Resolución aprobando la devolución del ingreso indebido por la compra aplazada de una sepultura municipal por parte de Gregoria Diaz Diaz por la cantidad de 62,50 €.

DECRETO 2019-0091 18/02/2019 Resolución aprobando el expediente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018

DECRETO 2019-0092 19/02/2019 **ANULADO.** Resolución de la Alcaldía aprobando el pago sanción Iberdrola consumo sin contrato en la finca urbana calle Valencia 44 referente a la Casa del Tío Félix. Expediente de inspección nº 672457.

DECRETO 2019-0093 19/02/2019 Resolución de la Alcaldía aprobando el pago sanción Iberdrola consumo sin contrato en la finca urbana calle Valencia 44 referente a la Casa del Tío Félix. Expediente de inspección nº 672457.

DECRETO 2019-0094 19/02/2019 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Gema Casas Torres y Jose Juan Ramírez Torres en C/ Camilo José Cela, 42.

DECRETO 2019-0095 19/02/2019 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Rafael Maria Francisco Martí Corbella en C/ Maritornes, 16.

DECRETO 2019-0096 19/02/2019 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Juan Vicente González Plaza por nacimiento en C/ Goya, 12.

DECRETO 2019-0097 20/02/2019 Decreto convocatoria a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas a celebrar el día 22 de febrero a las 12,15 horas.

DECRETO 2019-0098 20/02/2019 Ordenando Convocatoria para el día 22/02/2019, a las 12:00 para Comisión Informativa Festejos y Cultura (Gastos e Ingresos Feria y Fiestas 2018).

DECRETO 2019-0099 20/02/2019 Resolución de la Alcaldía del contrato menor de servicios para la prestación de servicios jurídicos, defensa y asesoramiento durante el año 2019 con Bernabé Moreno Pizarro.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



DECRETO 2019-0100 20/02/2019 **ANULADO.**- Propuesta de Gasto para mantenimiento del Gabinete de Prensa 2019 con la empresa Beta Comunicación y Diseño.

DECRETO 2019-0101 20/02/2019 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Gemma Valentina Martínez Girón por nacimiento en C/ Alonso Quijano, 39.

DECRETO 2019-0102 20/02/2019 **ANULADO.**- Propuesta de Gasto para la actualización de la página WEB durante el ejercicio 2019 con Beta Comunicación y Diseño, S.L.

*Los miembros de la Corporación se dan por enterado.

***** MOCIONES DE I.U.

*El Alcalde interviene para decir que se han presentado dos Mociones del Portavoz del Grupo I.U., pero que se han recibido fuera de plazo, por lo que se debería a votar la urgencia previamente.

*Isidro Lara (I.U.) interviene, y se inicia un amplio debate entre los Portavoces de los Grupos y el Alcalde, puesto que le dicen al Alcalde, que tampoco el Pleno se había convocado en el plazo legal, por lo cual es la misma razón para que se anule el Pleno y se tramiten las Mociones presentadas.

* El Alcalde somete a votación la urgencia:

***Se procede a la votación de urgencia de las Mociones presentadas:

- Registro Entrada 2019-E-RPLN-3. **Memoria Histórica**

*Se desestima por 5 votos a favor del PSOE e IU y 8 votos en contra del Grupo Popular.

- Registro Entrada 2019-E-RPLN-2. **Huelga Feminista del 8 de Marzo 2019**

*Se desestima por 5 votos a favor del PSOE e IU y 8 votos en contra del Grupo Popular.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- Pregunta Isidro Lara (IU):

-Pregunta por las obras del Ayuntamiento si va en plazo o saben cuánto retraso llevan.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

Página CLM Nº 919.168



2.-Pregunta Tomás Martínez (PSOE):

-Pregunta si se ha modificado algún detalle de la obra del Ayuntamiento.

****El Alcalde contesta que va en plazo y que al día de hoy no hay previsto ningún modificado, es cierto que se retrasó por un tema del Patrimonio que se solucionó en su momento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE